

CRISTIANOS NUEVOS PORTUGUESES EN ÉCIJA:
INTEGRACIÓN Y DIFICULTADES
(FINALES SIGLO XVI - COMIENZOS SIGLO XVII)¹

PORTUGUESE NEW CHRISTIANS IN ÉCIJA: INTEGRATION AND
DIFFICULTIES (LATE 16TH - EARLY 17TH CENTURIES)

MARCOS RAFAEL CAÑAS PELAYO
Universidad de Córdoba
capemarcos@hotmail.com

RESUMEN: Durante el año de 1597, la ciudad de Córdoba celebró un Auto de Fe con una gran presencia de reos portugueses. Si bien hubo condenados aislados y sin conexiones con el resto de procesados, encontramos varios casos de familias lusitanas (por ejemplo, el linaje de los Andrada) poseedoras de fuertes vínculos de parentesco y económicos dentro de los condenados por el Tribunal Inquisitorial.

Grupos que adquirieron propiedades, cargos municipales preeminentes (como jurados o escribanos públicos) y riqueza que les convirtieron en integrantes del poder local. Sus estrategias matrimoniales combinaron una endogamia consanguínea, que reforzaba sus vínculos de parentesco, con uniones conyugales destinadas a enlazar con familias astigitanas, protagonizando un gradual proceso de asimilación y un destacado ascenso social.

El significativo número de cristianos nuevos que encontramos en esta comunidad nos revela una llegada a Castilla anterior a la que tradicionalmente se había pensado, junto a una integración que se ve afectada, bajo el problema religioso, por conflictos de tipo étnico y social.

PALABRAS CLAVE: Andrada; Auto de Fe; Inquisición; Écija; ascenso social

ABSTRACT: During 1597, an “Auto de Fe” [Public penance of heretics by the Inquisition in Spain and Portugal] was celebrated in the city of Córdoba, with considerable presence of Portuguese penitents. While there were some isolated prisoners, unrelated to the rest of the accused, it is possible to find some examples

1. Abreviaturas utilizadas: AGAS = Archivo General Arzobispado de Sevilla; AGS = Archivo General de Simancas; AHN = Archivo Histórico Nacional; AHPCo = Archivo Histórico Provincial Córdoba; ANTT = Archivo Nacional de Torre do Tombo; APGr = Archivo Protocolos Granada. Este trabajo se inscribe en el marco del Proyecto de Investigación *Nobles judeoconvertos (II). La proyección patrimonial de las élites judeoconvertas andaluzas (ss. XV-XVII)* (HAR2015-68577), financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad.

of Lusitanian families (for instance, the Andradas lineage) having strong social and economic ties among the prosecuted by the Holy Office.

These groups had acquired properties, prominent magistracies (such as jurors or public notaries) and wealth, which made them members of the local power of the city. Their marriage strategies combined an inbreeding that strengthened their ties of kinship with marital unions destined to connect prominent “astigitanas” families, starting a gradual process of assimilation and a notorious eminent upward mobility.

The significant number of Portuguese New Christians found in this community reveals an arrival of this social group to Castilla earlier to what it has been traditionally thought, as well as an integration affected, under the religious problem, by ethnic and social conflicts.

KEYWORDS: Andrada; Auto de Fe; endogamy; Écija; upward mobility.

INTRODUCCIÓN

La Plaza de la Corredera se había engalanado con la arquitectura apropiada para la ocasión, tan grandilocuente como efímera. Aquel martes, día 25 de marzo de 1597, se iba a celebrar una procesión que simbolizaba el poder de la institución del Santo Oficio de Córdoba, donde las víctimas condenadas desfilaban ante los ojos del resto de la sociedad: el Auto de Fe².

Un ceremonial en el que infamantes sambenitos, velas de penitentes y, en los peores casos, las llamas de la hoguera, aguardaban a quienes hasta hacía poco habían sido unos vecinos más (mercaderes, criados, labradores e, incluso, miembros del cabildo municipal) y ahora portaban la mancha que salpicaría a sus descendientes.

Entre los encausados, existía una notable presencia de personajes de origen portugués, en su gran mayoría provenientes de Écija. A lo largo de *las relaciones de causas*, se habían recogido denuncias contra miembros de la comunidad de cristianos nuevos portugueses que se habían establecido en el distrito astigitano. Concretamente, el linaje de los Andrada³, uno de los más destacados dentro del grupo por su poder económico y posesión de cargos públicos⁴, se había visto muy afectado.

Pese a la fuerte influencia que este colectivo llegó a tener en la ciudad de Écija, es mucho lo que desconocemos acerca de su verdadera posición social, los motivos de su llegada y qué alianzas conyugales establecieron en territorio andaluz. Afortunadamente, como observaremos con detalle en el siguiente apartado, disponemos de una serie de fuentes de gran valor que nos han permitido reconstruir

2. Gracia Boix 1983, pp. 313-319.

3. En algunos de los legajos documentales consultados, este linaje también puede aparecer escrito como “Andrade”. Para mayor comodidad en la lectura, se ha optado por la homogeneización y utilización siempre de la transcripción “Andrada”.

4. AHN, Inquisición, legajo (leg.) 1856, expediente (exp.) 36.

parte de su andadura. Además, no solamente analizaremos el singular caso de los Andrada, sino el de algunos de sus compatriotas, quienes, pese a partir de una posición similar, fueron separándose del resto del colectivo, por ejemplo, mediante la alianza matrimonial con cristianos nuevos castellanos. A ellos dedicaremos asimismo una especial atención.

En primer lugar, comenzaremos con los apartados documentales y metodológicos que nos han permitido la realización del presente trabajo.

1. FUENTES Y METODOLOGÍA

Lógicamente, la forma más idónea de reconstruir un árbol genealógico es visitar y contrastar la diferente información que, sobre ese linaje, se halle en los diferentes archivos donde se atesora su historia. En el caso de los cristianos nuevos, por motivos obvios, la fuente inquisitorial tiene un peso muy destacado. Si bien constituye una de nuestras principales herramientas⁵, se trata asimismo de una documentación cuya fiabilidad debe ser siempre puesta en entredicho⁶, ya que supone la visión de un sujeto social a través de la institución que lo persiguió y trató de eliminar. Volveremos a incidir en estos riesgos en el apartado correspondiente a las denuncias y acusaciones vertidas contra este grupo, apoyándonos en las nuevas líneas abiertas por los especialistas.

Para este estudio, es muchísima la información inédita que aún existe sobre el Tribunal del Santo Oficio de Córdoba, especialmente en lo relativo a la correspondencia mantenida con el Consejo de la Suprema. Hablamos, literalmente, de miles de cartas con contenidos heterogéneos que nos pueden permitir mejorar nuestra percepción, la evolución de los procesos y los avatares de las distintas causas. Dicha serie se encuentra conservada en el Archivo Histórico Nacional.

El Archivo General del Arzobispado de Sevilla ha sido otra consulta imprescindible, ya que en su sección de Vicaría y matrimonios apostólicos, hemos encontrado dispensas matrimoniales relativas a dos de los linajes que mayor protagonismo tuvieron dentro de la comunidad portuguesa de Écija: los Andrada y la familia Gómez. Conviene recordar aquí que, aunque esta información se halle en territorio hispalense, la jurisdicción inquisitorial cordobesa abarcaba también el enclave de Écija durante la Edad Moderna.

Debido a la importancia que alcanzó el fenómeno judeoconverso portugués en el distrito del Santo Oficio de Córdoba, consideramos precisa una mayor profundización en el importante colectivo de cristianos nuevos lusos de Écija, los cuales se vieron severamente afectados por la acción de dicho Tribunal a finales

5. A pesar de las reservas que hemos de tener ante este registro por su parcialidad, su interés como fuente viene siendo reivindicado desde los trabajos del hispanista francés Israël Salvator Révah. Entre otros, destacar Révah 1959-1960, p. 45. También, Révah y Saravia 1985. Recientemente, sobresalen las impresiones de varios especialistas la obra colectiva Cruselles 2013.

6. Citando a Michèle-Escamilla Colin, las dudas que nos asaltan ante esta fuente se podrían definir como “la ambigüedad del discurso inquisitorial”. Escamilla-Colin 1995, pp. 45-58.

del Quinientos. Siempre que nos ha sido posible, hemos intentado contrastar las informaciones de los procesos con las fuentes locales. La historiadora Pilar Huerga Criado⁷ ha sido quien mejor ha mostrado la necesidad de establecer ese cruce.

En el caso de Córdoba, hay que citar sus protocolos notariales, conservados en el Archivo Histórico Provincial. Allí hallamos un fondo documental (tan vasto que nos obliga a realizar catas por escribanías), donde encontramos a nuestro sujeto social en su día a día, vida cotidiana y verdadera dimensión socio-económica.

De su comparativa con la documentación del Tribunal religioso surge una enriquecida versión que nos aproxima, en la medida de nuestras posibilidades, a una realidad que vaya más allá de la mera sentencia. No obstante, para esta comunidad de cristianos nuevos lusos, las fuentes locales han ocupado un lugar más secundario, debido a la lejanía geográfica de estos clanes con la capital cordobesa. Sin embargo, hemos encontrado alguna referencia, principalmente a través del completo estudio demográfico de José Ignacio Fortea Pérez⁸, centrado en las mismas fechas del marco temporal que nos interesa. Otra fuente bibliográfica que resulta indispensable son las páginas que Rafael Gracia Boix⁹ dedicó a los Autos de Fe celebrados en la ciudad a finales del Quinientos.

Intentar reconstruir a este colectivo de judeoconversos portugueses afincado en Écija ha presentado varias dificultades. Tradicionalmente, el principal problema que tienen los investigadores a la hora de enfrentarse a los apellidos hispano-lusitanos en la Edad Moderna radica en el cambio de nombres; por ejemplo, podemos encontrar ocho hermanos con igual cantidad de apellidos distintos. Otro inconveniente son los personajes que se llaman de idéntica forma. Ambas dificultades se han mostrado a lo largo de la elaboración de este trabajo.

Homonomia y dudas que nos asaltan ante algunos de sus integrantes, curiosamente, ya presentes en denuncias de algunos convecinos que admitían el hecho de no identificar con exactitud a determinados individuos. Los propios testigos admitían sus confusiones y mezclaban a unos protagonistas con otros. De cualquier modo, como queda demostrado en trabajos como el de Manuel Ravina Martín, incluso los núcleos familiares conversos más cerrados pueden ir desgranándose paulatinamente¹⁰.

Hemos intentado sortear nuestras lagunas y vacíos de información revisando la producción precedente que ya existía sobre este Auto de Fe y sus protagonistas. Finalizadas sus causas, hemos tenido la fortuna de encontrar a miembros del linaje Andrada comprando oficios en Granada, actividad que ha dejado un reflejo en su colegio notarial, así como algunos datos en el fondo de Simancas. Otras informaciones tangenciales obtenidas serán reseñadas en su momento a lo largo del desarrollo del artículo.

7. Huerga Criado 1994, pp. 18-19.

8. Fortea Pérez 1981.

9. Gracia Boix 1983.

10. Ravina Martín 2003.

Por último, hemos de hacer mención asimismo al Archivo Nacional da Torre do Tombo, donde hemos iniciado algunas pesquisas, intentando rastrear los posibles orígenes de estos clanes. Plantearemos, en fin, nuestras hipótesis y las justificaremos alrededor de los recursos de los que disponemos. El tiempo irá matizando, corrigiendo y ampliando las mismas.

Previamente, antes de comenzar con el estudio en sí, es conveniente contextualizar el marco inquisitorial donde se movieron estos protagonistas.

2. EL AUTO DE 1597: UN PUNTO DE INFLEXIÓN EN LA DINÁMICA DEL SANTO OFICIO CORDOBÉS

Establecida en la ciudad desde 1480, como uno de los primeros Tribunales del Distrito que funcionaron en suelo castellano, la Inquisición de Córdoba se destacó en sus primeros años por una virulencia que provocó un verdadero acoso y derribo de los cristianos nuevos allí establecidos¹¹. En esa dinámica, el inquisidor Lucero merece una mención destacada, atendiendo a la fuerte ofensiva de su mandato contra el grupo judeoconverso.

Debido a la desaparición de buena parte de la documentación original de la época, es mucho lo que aún desconocemos acerca de Diego Rodríguez de Lucero, quien todavía espera a su biógrafo. No obstante, lo conservado nos basta para hacernos una idea de lo fraudulento de muchas de sus acusaciones y turbio de sus procedimientos¹².

Gracias a Bartolomé Yun Casalilla¹³ y, recientemente, a la labor del profesor Enrique Soria Mesa, disponemos de una panorámica que muestra claramente la profunda renovación que supuso para la élite urbana aquel ataque continuado a aquellas familias sospechosas de *sangre infecta*¹⁴. No todos fueron eliminados o encarcelados, obviamente, pero no sería descabellado afirmar, como muestra el segundo autor¹⁵ en su estudio, que hubo linajes entremezclados, los cuales supieron ocultar genealogías, falsificar nuevas y comprar testigos y silencios.

Se producía así, una extraña paradoja: rancios abolengos de inmemorial limpieza y augustos blasones, aunque en realidad escondían una fuerte mezcla con

11. El otro gran caso fue el de Sevilla, cuyo Tribunal también destacó por su agresividad contra la masa de población conversa en sus primeros años. Para la época que tratamos, resulta recomendable el clásico trabajo de Domínguez Ortiz 2003. En materia de la represión del Tribunal hispalense contra los judeoconversos en el distrito sevillano, sigue siendo una obra de referencia Gil 2000-2003.

12. Sus propios colegas y sucesores dejan constancia de su asombro ante la falsedad de muchos de los testimonios y otras irregularidades cometidas. AHN, Inquisición, leg. 2392, cajas 1 y 2.

13. Yun Casalilla, 1980.

14. Emplearemos en cursiva algunas de estas discriminatorias formas de referirse al grupo judeoconverso, fruto del lenguaje de la época y su forma de estigmatizar la diferencia. Las raíces de esa discriminación a través de estos conceptos han generado la atención de varios especialistas. Por ejemplo, en Nirenberg 2000.

15. Soria Mesa 2000.

sangre hebraica. La imagen era estática, la realidad, bien distinta. Tras la fase de Lucero, la propia ciudad reclamaba calma en materia religiosa.

La cuestión judía quedó, si bien nunca olvidada, aparcada como un problema residual. Podía surgir, en alguna visita inquisitorial, tal o cual acusación de supuesto cripto-judaísmo, mas sin la cantidad ni relevancia de antaño. Se proyectaba la imagen de que la observancia de la ley mosaica en solar castellano había sido aplastada por la primera oleada de represión y, con el surgimiento de la problemática morisca, el Santo Oficio encontró un nuevo chivo expiatorio y caballo de batalla para justificar su preponderancia institucional.

Podríamos afirmar que, hasta la expulsión definitiva de los moriscos (fenómeno que, como están demostrando las últimas investigaciones al respecto, también sería muy matizable¹⁶), hubo una relativa calma de las Inquisiciones castellanas acerca de la polémica relativa a la sinceridad de los conversos. Todo lo contrario estaba aconteciendo en Portugal, donde, tras años de pulso diplomático, negociaciones, avances y retrocesos, se terminó instaurando su propio Tribunal de Fe, según el modelo de los Reyes Católicos.

Una fase inicial de cierta tolerancia regia y de los poderes públicos con sus súbditos recién bautizados (eran un agente económico demasiado importante para que la Corona Lusa se permitiera desprenderse de ellos, especialmente, los judíos castellanos recién llegados en 1492) les permitió un mayor mantenimiento de sus costumbres y tradiciones, mientras se iban asimilando a su nueva religión. Aquellas prórrogas que les salvaguardaban de caer en la jurisdicción inquisitorial les permitieron un mejor nivel de formación en su antiguo credo que el de sus colegas castellanos.

Por ello, no tiene nada de extraño que muchos de ellos ambicionarán *cruzar la raya*¹⁷ cuando esa fase expiró, sabedores de que la coyuntura de vigilancia religiosa en el reino vecino era más benigna en aquellos instantes. Se trataba, además, de un viaje más fácil y menos traumático que otras salidas (por ejemplo, hacia el norte de África¹⁸), siendo esta frontera más permeable por la Unión de Coronas Ibéricas (1580). Andalucía sería uno de los principales focos de atracción de estos movimientos migratorios.

No han existido análisis en profundidad del papel de los portugueses en el tribunal cordobés, aunque sí algunas consideraciones interesantes en ponencias, como la de la profesora Dinaci Colla Lhamby¹⁹, quien, comienza su clasificación por etapas a partir de la segunda mitad del siglo XVI.

De cualquier modo, a raíz de los resultados que estamos obteniendo, podemos afirmar que el número de causas lusitanas en el Quinientos fue mayor que el suge-

16. Podemos citar uno de los artículos más recientes de la cuestión en Soria Mesa 2012, pp. 205-230.

17. Expresión acuñada en la propia época y que subrayaba la facilidad para acceder al reino vecino. Historiográficamente, el concepto ha alcanzado gran aceptación para definir la movilidad fronteriza.

18. Por ejemplo, para esta área geográfica destacan los estudios de varios especialistas recogidos en Ballesteros y Ruah 1998.

19. Colla Lhamby 1987, pp. 169-173.

rido por esta autora, además de mostrar un establecimiento de núcleos familiares estables, contra la perspectiva de que esta primera fase solamente tuvo sujetos aislados, predominantemente varones.

Esa imagen tópica de poca presencia *marrana*²⁰ a finales del siglo XVI queda muy cuestionada por el Auto de Fe de 1597, ya mencionado previamente en el presente artículo, así como en planteamientos de varios especialistas²¹. Como veremos a continuación, encontraremos linajes trasladados allí con todos sus integrantes.

Antonio Domínguez Ortiz advirtió en algún pasaje de sus clásicos trabajos la relevancia de este Auto. Particularmente, hizo referencia a ello en *Los judeoconversos en España y América*²², donde este autor destacó esta procesión como uno de los momentos clave de la Inquisición de Córdoba, pendiente de estudiarse con profundidad. Ciertamente, era una carencia real, ya que, más allá de un listado de nombres y apellidos, desconocíamos casi todo acerca de oficios, estatus social y conexiones internas entre los condenados.

No fue el único investigador que incidió en ello, Henry Charles Lea, también subrayó los muchos interrogantes que todavía quedaban sobre la cuestión²³. Hace un par de décadas, María Palacios Alcalde dedicaba un artículo a la influencia de la Inquisición en Écija²⁴. Esta historiadora mostró las líneas generales de la acción Tribunal a lo largo de la Edad Moderna en la ciudad; ahora, el presente trabajo pretende indagar en el grupo portugués afincado en suelo astigitano, el cual tuvo a muchos de sus miembros penados durante el Auto. Asimismo, disponemos de dos estudios referidos a la visitas de 1593 y 1597, a cargo de los profesores Juan Carlos Galende Díaz²⁵ y Juan Aranda Doncel²⁶.

Como podemos observar, se ha incidido bastante en la necesidad de profundizar en los avatares de los implicados, pero seguimos careciendo de dicho análisis. A ello dedicaremos los siguientes epígrafes.

3. LOS ANDRADA

3.1. La llegada de los Andrada a Écija

Antonio Rodríguez de Andrada, quien alcanzó la dignidad de jurado, era la cabeza visible de un clan que se instaló en Écija en la segunda mitad del siglo XVI. Llegado de Portugal a la ciudad andaluza en circunstancias poco claras, había

20. Insulto de origen bajomedieval con el que se hacía alusión a que los judíos convertidos no habían abrazado con sinceridad la fe cristiana. El descalificativo prosperó y se instaló con fuerza durante la Edad Moderna, llegando, paradójicamente, a ser adoptado por la propia historiografía.

21. Especialmente, en Carrasco 1987.

22. Domínguez Ortiz 1992, p. 58.

23. Lea 1983, vol. III, p. 22.H.

24. Palacios Alcalde 1989, pp. 451-465.

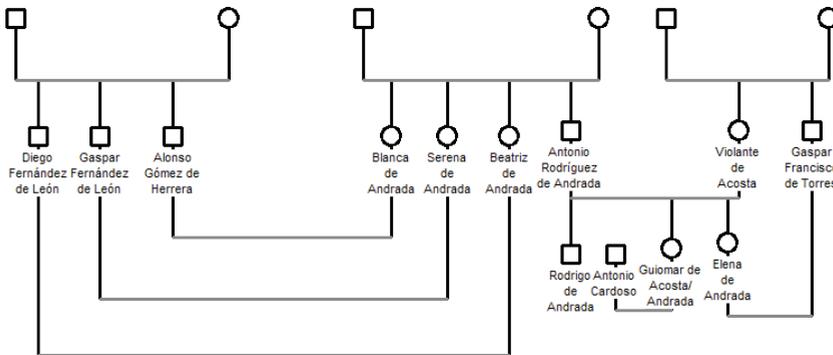
25. Galende Díaz 2009, pp. 37-48.

26. Aranda Doncel 1984, pp. 5-18.

casado con Violante de Acosta, otra compatriota. No era un enlace anecdótico, la estrategia familiar de aclimatarse con antiguos paisanos quedó de manifiesto con sus tres hermanas, unidas, respectivamente, con tres hermanos lusitanos, todos ellos mercaderes adinerados.

En cierto sentido, aquellos hechos en sí no tenían nada de extraordinarios. Resultaba frecuente buscar enlazar con parientes de la misma nacionalidad, así como la consabida *endogamia profesional*, que solía darse en la sociedad de aquel tiempo. Sin embargo, estas cuatro uniones escondían un lazo mayor, una ascendencia compartida y rasgos propios que los diferenciaban del resto. Todos ellos eran judeoconvertos.

Árbol 1. Enlaces conyugales de Antonio Rodríguez de Andrada y sus hermanas.



Fuente: AHN, Inquisición, leg. 1856, exps. 36 y 43. Elaboración propia.

¿Qué podría haber llevado a aquellos *crístãos novos*²⁷ a atravesar la frontera y dirigirse a aquel distrito castellano? Podemos adivinar varias motivaciones. La primera era que la Inquisición portuguesa se encontraba en una fase de fuerte represión, muy similar a la que habían ejercido los Tribunales inquisitoriales en suelo andaluz durante los primeros años, diezmando el grupo y generando verdadero pánico en dicho colectivo. Varias investigaciones en Portugal han corroborado dicho hecho como factor de emigración²⁸, el cual se mantendría en la siguiente centuria²⁹. A raíz de la segunda mitad del siglo XVI, cuando se produce el asentamiento del jurado Andrada y su familia, las tornas habían cambiado; tras años de represión, el celo del tribunal religioso castellano se había relajado relativamente.

Igualmente, Écija era un lugar que había protagonizado sus propios episodios en materia relativa a la cuestión conversa. Allí se habían refugiado algunos cristia-

27. Cristianos nuevos, del portugués original.

28. Azevedo 1994, pp. 225-239.

29. Por ejemplo, en Bel Bravo 2014, pp. 122-144.

nos nuevos cordobeses tras ser atacados por las turbas del 14 de marzo de 1473, siendo auxiliados por don Fadrique Manrique, noble de la localidad. La profesora María Palacios Alcalde, tras estudiar la ciudad durante dicha época, no duda en estimar que su población debía de rondar los 6.000 habitantes³⁰.

En definitiva, un emplazamiento atractivo para procurar comenzar de nuevo, lejos de la mirada indiscreta de todo aquel que sí conocía el verdadero pasado del linaje. El núcleo familiar de Antonio Rodríguez, incluyendo a sus cuñados y otros parientes, se amplió durante los siguientes años, reforzando sus lazos y creando otras alianzas con gentes de la localidad. Con una inteligente diversificación de inversiones, estos protagonistas lograron una próspera estabilidad económica.

Todo ello iba a empezar a tambalearse cuando algunos de los trabajadores del jurado Andrada denunciaron determinados hábitos de su señor durante la visita celebrada por la Inquisición de Córdoba a Écija (1593)³¹.

3. 2. Acusaciones contra el linaje de los Andrada

Una de las grandes polémicas que tenemos en la lucha mantenida entre la Inquisición y el criptojudasmo peninsular es el grado de veracidad que escondían algunas de las pruebas que se consideraban como prácticas hebraicas. Es decir, ¿hasta qué punto era judaizante una persona que únicamente emulaba las costumbres culinarias de sus abuelos? Para no pocos de aquellos conversos, muy alejados en su formación de los textos hebreos, ponerse una camisa limpia el sábado o su repulsa al tocino eran simplemente hábitos adquiridos por la influencia de sus familiares, lo que habían visto desde pequeños, sin connotación religiosa³².

Con esa clase de pruebas (quitar el sebo de la carne, degollar las aves y no estrangularlas, etc.) fueron acusados Antonio Rodríguez de Andrada, su esposa, hijos y el resto de su linaje³³. Varios especialistas han incidido en la tipificación de esta clase de pruebas que los propios inquisidores tenían como molde para presentar a los testigos, quienes los señalaban de forma mecánica³⁴.

Nuevamente, a pesar de que ha habido alguna consideración de interés sobre ciertos aspectos de esta indagación³⁵, no ha sido mucha la atención brindada a estas pesquisas. Vacío inexplicable, si consideramos la cantidad de testimonios y denuncias que recogió don Alonso Jiménez de Reinoso, inquisidor cordobés, quien dio constancia a la Suprema de los resultados, prestándose especial atención al grupo portugués allí establecido. Los Andrada y los Fernández de León³⁶ (linaje al que

30. Palacios Alcalde 1989, pp. 451-465.

31. AHN, Inquisición, leg. 1856, exp. 43.

32. Por citar solamente algunos estudios, recordar el clásico trabajo de Márquez Villanueva 2006. Recientemente, destaca la línea reflejada Graizbord 2007.

33. AHN, Inquisición, leg. 1856, exp. 43, f. 10v.

34. Por ejemplo, en Contreras 1992. Asimismo, Alpert 1997, pp. 60-75.

35. Aranda Doncel 1984, pp. 5-18.

36. Igual que ocurre con los Andrada, la documentación parece usar indistintamente Hernández de León y Fernández de León. Buscando la unificación y la lectura más cómoda, optamos siempre por transcribir Fernández como primer apellido.

pertenecían los tres mercaderes que casaron con las hermanas del jurado) componían la rama fuerte de una comunidad que implicaba a muchos otros portugueses asentados en el lugar. Según testimonio de una de sus criadas, Gaspar Fernández de León, marido de Serena de Andrada, había declarado en una de las reuniones que habían venido huyendo de la confiscación de bienes del Santo Oficio luso³⁷.

Durante los primeros años de recopilación de información tras la visita de 1593, la maquinaria inquisitorial se puso en marcha para averiguar todo lo posible de aquel colectivo. Se escribió pidiendo información a sus colegas en los Tribunales de Murcia³⁸, Llerena, Lisboa, Coimbra, Sevilla y Évora³⁹.

Muchas fueron las armas del Santo Oficio en este período, no obstante, ninguna fue comparable a su capacidad de levantar genealogías y conservar en la memoria la mancha de sus víctimas para transmitirla a sus descendientes. A modo de ejemplo, podemos citar una treta que se realizó en Écija para descubrir dónde se encontraban los eslabones más débiles del círculo de los Andrada.

Cuando Francisco de León, mozo de apenas 13 años de edad, denunció a sus amos (el matrimonio formado por Alonso Gómez de Herrera y Blanca de Andrada, más sus hijos Juan Gómez de Herrera y Cecilia de Andrada), las autoridades tomaron en consideración la sospecha de Francisco⁴⁰ de que muchas de las criadas estaban dispuestas a encubrir el supuesto secreto de sus señores. Por ello, aparentando que nunca se había producido la denuncia, el joven siervo fue llamado, junto con dos mozas de Blanca, para responder a varias preguntas como si fuera la primera vez que alguno de los tres acudía a declarar. Las dos muchachas intentaron asesorar a Francisco, buscando no comprometer a sus amos con sus versiones, sin saber que estaban propiciando el efecto contrario.

Sencillamente, bastaba que, dentro de todo el personal doméstico, hubiera un único testimonio adverso para que todo un linaje quedase comprometido. Igual que acontecía con otros de los denunciadores, las evidencias seguían limitándose a cuestiones relativas a la dieta (desangrar la carne, limpiar los candiles la noche del viernes, etc.) y los prejuicios que generaba en el resto de la sociedad la procedencia portuguesa de los acusados⁴¹.

37. AHN, Inquisición, leg. 1856, exp. 43. En similares términos se expresó Valentín Cardoso, natural de Lisboa, quien afirmó que los inquisidores portugueses habían dejado en la ruina a sus padres, debido a las confiscaciones, habiendo él decidido trasladarse a Écija, donde había sido protegido por los Andrada: AHN, Órdenes Militares, Caballeros de Santiago, exp. 114, f. 139v.

38. Para el caso murciano, solamente interesaba un personaje, el cual había sido huésped de Gaspar Fernández de León en 1590. Ambos portugueses, Gaspar argumentó que su invitado era un marinero superviviente de la expedición de Sir Francis Drake, pero con el tiempo, a raíz de las noticias que proporcionaron las esclavas de Gaspar, se señaló que era un prófugo luso de la Inquisición de Murcia. AHN, Inquisición, leg. 1856, exp. 43, f. 16v.

39. AHN, Inquisición, leg. 1856, exp. 43, ff. 16v-17v.

40. AHN, Inquisición, leg. 1856, exp. 43, f. 13v.

41. En este sentido, Natalia Muchnik ha profundizado en esta realidad, mostrando las diferentes aristas de esta cuestión religiosa. Cabría destacarse su artículo en Muchnick 2006, pp. 277-300. Recientemente, de esta misma autora, sobresale Muchnik, 2014. Son unos trabajos que inciden en la particular dinámica del grupo judeoconverso, cómo las hostilidades inquisitoriales lo empujan a desarrollar unos rasgos de identidad propia y las dificultades afrontadas por sus protagonistas.

Un ejemplo claro de estos riesgos lo hallamos en los primeros compases de las averiguaciones, donde existían muy pocos indicios contra doña Violante de Acosta, quien además disfrutaba de una posición privilegiada por el estatus de su marido, el jurado Andrada. Tras deliberaciones, su causa se votó como suspendida, al no haber otra sospecha sólida contra ella que la ausencia de liebre, conejo y tocino en sus cocinas; pese a ello, conforme las cárceles inquisitoriales se fueron llenando de familiares suyas, las cuales acabaron denunciándola, comenzó la caída del grupo.

Tras mantenerse negativos en la primeras audiencias, bastaba una incriminación, inclusive arrancada de la coacción o la tortura directa, para que lo afirmado por dicho reo iniciase una avalancha de delaciones de supuestos cómplices que salpicaba al resto, hasta el punto de que Violante se vio obligada a desfilar en el Auto de 1597; portó hábito de media aspa, abjuró de vehementi y hubo de abonar 500 ducados para sufragar los gastos que había producido en el tiempo que duró su cautiverio⁴².

¿Quiénes estaban detrás de las primeras denuncias que provocaron los continuados encarcelamientos de miembros del linaje de los Andrada? Podemos vernos tentados a pensar que hubo muchos casos como el de Francisco de León, es decir, mozos o criadas denunciando a sus señores. Todo lo contrario, como ya apuntó Pilar Huerga Criado⁴³, la regla general en este tipo de situaciones fue que la servidumbre se mostrase notablemente leal con sus amos, como queda demostrado también en estos procesos, donde la gran mayoría del personal doméstico defendió la inocencia de sus señores.

Muy distinto era lo que ocurría con antiguos empleados, como los labradores de la heredad del jurado Andrada que iniciaron los rumores y, muy especialmente, Francisca Rodríguez, quien trabajó en dicha casa⁴⁴. Ya al servicio de otro vecino de Écija, en este caso, don Tello de Aguilar, fue una de las principales acusadoras de sus antiguos patronos. No debe resultar sorprendente que el propio don Tello, también cargo municipal en Écija, acudiera a dar fe de los rumores que le habían llegado sobre su colega⁴⁵, lo cual podía esconder intereses y rivalidades dentro de distintas facciones del cabildo.

Una vez esta fisura se producía, los acusados quedaban vulnerables desde todos los frentes posibles. Ello incluía a sus propios esclavos. Muchos de ellos

42. Gracia Boix 1983, pp. 313-319 y AHN, Inquisición, leg. 1856, exp. 36.

43. Huerga Criado 2000, pp. 467-470.

44. AHN, Inquisición, leg. 1856, exp. 43, ff. 10v-11r.

45. Es más que probable que en este tipo de acusaciones se escondieran otros intereses y rivalidades. Como bien demostró el profesor Jaime Contreras, una amalgama de intereses llevaba a unas facciones a utilizar el arma inquisitorial contra sus oponentes. En Contreras 1992. Para el caso de los Andrada, tenemos constancia de sus vínculos con los Silva, quienes también eran jurados en Écija. En los pleitos que encontramos en AHN, Inquisición, leg. 1839, exp. 7, vemos con claridad como sendas familias controlaron parte de las alcabalas de Écija durante la década de los 90 del siglo XVI. Es factible conjeturar que don Tello y otros miembros de la oligarquía local mantuvieran rivalidades comerciales contra ellos que hubieran podido estar detrás de su animosidad frente a esta comunidad de portugueses. Con todo, a falta de pruebas documentales, no nos encontramos en disposición de poder hacer afirmaciones taxativas en ese sentido.

fueron de origen morisco, algo muy lógico en el contexto de la época donde nos movemos para estos procesos. La presencia de población mahometana esclavizada en Andalucía no es casual. Sin la abundancia de otros mercados, como el de Sevilla, Córdoba y sus villas (especialmente algunas como las de Lucena) muestran esa proliferación de siervos moriscos, en no pocos casos, traídos por comerciantes lusitanos⁴⁶. La profesora María Palacios Alcalde ha apuntado asimismo su peso en Écija⁴⁷.

Símbolo de poder y prestigio, la posesión de esclavos caracterizó a los integrantes de este grupo, quienes los incluían en sus cartas de dote, perfecto reflejo de cómo eran considerados una propiedad más a inventariar⁴⁸. De cualquier modo, eran un lujo que podía tornarse en un arma de doble filo, generándose conflictos que podían traducirse en futuras venganzas de dichos siervos, empleando la denuncia ante el Santo Oficio como un modo de ajustar cuentas por otras rencillas⁴⁹. Ello parece traslucirse de las declaraciones de un esclavo mulato de los Andrada (según sus palabras, “unos perros que merecerían ser quemados”), quien afirmaba que sus dueños solían realizar siempre la misma estrategia: aprovechar durante varios meses a sus esclavas y, posteriormente, venderlas a buen postor, preferiblemente de fuera del reino, para que estas mujeres no pudieran declarar lo que habían visto⁵⁰.

Sin embargo, el temor a la delación de un posible secreto religioso en aquellos hogares no tenía por qué ser necesariamente el motivo de aquellas ventas tras un tiempo al servicio de dicha familia. Gaspar Fernández de León pretendió mandar a Granada, en vísperas de la visita inquisitorial, a dos de sus siervas, las cuales habían sido forzadas por dos de sus hijos, provocando además una fuerte disputa ante ambos por los favores de las mismas. Fricciones, abusos y tensiones que podían explicar el futuro rencor que tuvieron moriscas como Isabel Pérez⁵¹, la cual recurrió a las autoridades del Tribunal para saldar aquellas afrentas, incriminando con ello a toda la parentela de los Andrada.

La gran cantidad de personas acusadas, algunas de ellas miembros del propio cabildo municipal, llevó a que la cuestión del Auto de Fe de 1597 fuera algo en lo que no solamente estaba en juego la supervivencia de los linajes implicados, sino el prestigio de toda la ciudad de Écija por el grave descrédito que sufriría por semejante hecho.

46. Fortea Pérez 1983. En su análisis, dicho autor destaca el peso de población morisca en los censos que se dan en Córdoba en la segunda mitad del siglo XVI. La vinculación de cristianos nuevos portugueses en la trata de esclavos desde época temprana del siglo XVI ha sido mostrada en Fernández Chaves y Pérez García 2012, pp. 199-222.

47. Palacios Alcalde 1994, p. 456.

48. AHN, Inquisición, 4704, exp.14 y AHN, Inquisición, 1856, exp. 43, ff.7v.-8r. y ff.10v.-13r.

49. Corona Tejada 1982, pp. 101-117. En dicho artículo, el autor muestra como antiguas esclavas son convencidas por sus nuevos amos para denunciar a sus antiguos propietarios, saldándose así cuitas personales de unos con otros.

50. AHN, Inquisición, leg. 1856, exp. 43, f. 11.

51. AHN, Inquisición, leg. 1856, exp. 43, f. 7.

Se llegó a recurrir al propio monarca, Felipe II, solicitando al *Rey Prudente* que se concedieran perdones y prórrogas a los encausados. La Corona obtuvo un Breve de la mismísima Roma⁵², así como medidas benevolentes con quienes se auto-denunciaban de propia voluntad frente al Santo Oficio. En definitiva, una serie de esfuerzos colectivos de Écija para salvaguardar su imagen y honra. Volvía a incidirse en la endeblez de las presuntas pruebas de criptojudasismo y el procedimiento de denuncias.

Muchos de los procesados entre los Andrada se acogieron a aquellas medidas, lo cual explica que algunos pudieran conservar inclusive sus oficios públicos⁵³. Con todo, hubo bajas en sus filas (las más notorias las de Jorge Rodríguez de Andrada y Juan Gómez de Andrada, huidos y relajados en estatua⁵⁴), pero el linaje siguió siendo visible en la ciudad, aunque menos poderoso que antaño. Era la antesala de una disputa que se mantendría con fuerza durante la primera mitad del Seiscientos, especialmente a partir del reinado de Felipe III⁵⁵, los intentos de integración del grupo judeoconverso y su choque con la mentalidad de *limpieza de sangre* de la época, bajo la amenaza constante del Santo Oficio.

3.3. Riqueza y negocios de los Andrada: El acceso al poder local

Si la visita al distrito en 1593 y el Auto celebrado cuatro años después nos sirven para descubrir algunos de los lazos de parentesco dentro de este colectivo, hemos de hacer ahora mención a otra serie documental que nos ha permitido profundizar más en los niveles de fortuna de estos protagonistas. Tras la celebración del Auto, surge un fenómeno que nos resultará de mucha utilidad para vislumbrar su condición socioeconómica: la reclamación de los bienes confiscados por parte de sus parientes.

Este mundo de pleitos constituye una fuente de gran valor, especialmente por lo que podríamos denominar como *informaciones tangenciales*. Es decir, aquellas que no forman parte del objetivo del documento, pero que, involuntariamente, enriquecen otros campos. Por ejemplo, podemos albergar las más fundadas sospechas de la sinceridad de una declaración obtenida durante el presidio inquisitorial, pero, cuando acude a citar testigos favorables a su causa e incluye copias de su acuerdo matrimonial, Gabriel Gutiérrez, escribano luso en Écija, muestra de manera clara su círculo clientelar, bienes y apoyos de los que dispone.

Perfecto conocedor de los resortes del sistema y formado por su propio oficio en esas lides, este portugués, esposo de Cecilia Fernández de Andrada, reconci-

52. Un claro antecedente del futuro perdón general de 1605, trabajado con detalle por López-Salazar Codes 2010.

53. Palacios Alcalde 1983, p.459. Concretamente, encontramos que Jorge y Diego Fernández de León, así como Gabriel Gutiérrez, continuaron poseyendo sus escribanías públicas, gracias al inventario de los protocolos notariales de Écija, efectuado por su directora Marina Martín Ojeda. Más información sobre el archivo astigitano en <http://archivomunicipal.ecija.es/>.

54. AHN, Inquisición, leg. 1856, exp. 48.

55. Sobre ello ha indagado un especialista en la temática como el profesor Ignacio Pulido Serrano. Entre otros estudios, destacar Pulido Serrano 2006, pp. 345-376.

liada en 1597, inició un arduo e infructuoso proceso para reclamar la parte que les correspondía de la dote. Se trataba de intentar recuperar, en la medida de las posibilidades, algo de lo incautado a su cónyuge. Todo ello debilitaba la posición social de sus deudos políticos en Écija.

Las cartas de dote y arras anexadas en estos pleitos contrastan con las conservadas en los protocolos notariales de Córdoba, las cuales, salvo excepciones, siempre son de dimensiones más modestas. Por regla general, las escribanías cordobesas nos muestran acuerdos matrimoniales entre portugueses menos pudientes y testamentos relativamente discretos en comparación con grupos de mayor poder adquisitivo. Las minuciosas descripciones de los notarios, conservadas en el AHN, nos permiten recrear el mobiliario de miembros de este linaje, de una forma que nos sería imposible sin esta fuente, reflejando la condición de mesocracia pujante de estos protagonistas en Écija.

Los materiales y productos textiles son muy abundantes en sus domicilios. Lienzos de Ruán, seda de calidad, procedente de lugares como Flandes y Granada, también mercancías tales como varas de tafetán, telas de Italia, etc. El propio Gabriel⁵⁶ y su esposa admitieron que, si bien una parte de la misma era para ellos, otra era vendida a vecinos del lugar, estando ya apalabrados sus clientes. Esto no resultaba nada infrecuente y, la asociación entre tratantes portugueses y el sector textil, únicamente se acentuaría con el transcurso de los años. No solamente en el enclave astigitano, también tenemos noticia en época temprana de comerciantes de este sector con el apellido Andrada que viajaron a Córdoba para abastecerse o vender⁵⁷.

Ya entrados en el Seiscientos, Manuel López de Andrada acudía para reclamar pellejos de azafrán confiscados a Isabel Rodríguez, compatriota y prisionera del Santo Oficio de Córdoba, confirmando la tendencia de los judeoconversos portugueses a vincularse a esta industria y sus circuitos comerciales⁵⁸.

56. AHN, Inquisición, leg. 4704, exp. 14. Se trata de un pleito detallado donde Gabriel muestra su paso de Osuna (donde desempeñaba la profesión de cirujano) a Écija. Hombre de posesión acomodada (tierras, molinos de aceite, propietario de ganado, etc.), es comprensible el por qué era una elección tan idónea para los Andrada a la hora de escogerle como esposo de Cecilia Fernández de Andrada. Indudablemente, el apoyo de las distintas ramas del clan resultaría de gran ayuda para que Gabriel, recién llegado a Écija, tardase poco en obtener su propia escribanía pública, beneficiándose ambas partes de aquella alianza.

57. Fortea Pérez 1983, p. 402. Fortea menciona al mercader lisboeta, Antonio de Andrada, quien fallece en Córdoba, donde estaba atendiendo unos negocios, debiendo dirimirse a quien pertenecían sus productos tintóreos de las Indias. Hemos acudido al documento original en el que se basa este autor, siendo la nueva signatura: AHPCo, leg.15291-P, sin foliar (27 de abril de 1555). Por desgracia, ningún pariente acude a reclamar los bienes, por lo que no podemos ver si este personaje es un antecedente de los miembros de los Andrada que van a Écija (en cualquier caso, este Antonio de Andrada es lisboeta y el Santo Oficio de Córdoba escribe principalmente al Tribunal de Coimbra para lograr información del pasado de sus prisioneros en Portugal. Volveremos a incidir en la posible procedencia del grupo más adelante).

58. AHN, Inquisición, 4703, exp.13. No hemos encontrado ninguna conexión entre este Manuel López de Andrada y el núcleo de Écija. De hecho, este personaje tenía establecido su negocio en Mérida.

La confiscación de bienes era un arma sumamente destructiva para la víctima y su entorno, no únicamente familiar, sino también para poder cobrar sus deudas. Ello se observa en la documentación a la que hemos aludido. Todo un especialista en el tema, como el profesor Bernardo López Belinchón⁵⁹, cita a este mecanismo como una de las principales causas del paulatino agotamiento de la élite económica conversa y la motivación de su final abandono del territorio peninsular, tras mucho tiempo intentando integrarse.

Gracias a sus conexiones con el cabildo municipal de Écija, estos pleitos también nos permiten acceder a la esfera de la oligarquía local. De especial interés resultan las apelaciones de Alonso González de Silva⁶⁰, quien se había vinculado a estos portugueses a través de su unión con doña Isabel de Andrada. La fórmula de acceder a estas posiciones era la *resignatio in favorem*. En no pocos casos, esta cesión era una compra-venta encubierta. Antonio de Góngora fue el encargado de entregar su título a Silva, quien así lo manifiesta en sus declaraciones. Este personaje reclamó 160.908 maravedíes al Santo Oficio, procedentes de lo requisado a su esposa. Pese a que miembros de su familia política (como el propio Gabriel Gutiérrez, precisamente) le apoyaron con sus testimonios, el veredicto le resultó desfavorable.

Estas demandas reflejan otro círculo que debe mencionarse: el mundo de los deudores. Silva tenía varios beneficios pendientes de convecinos suyos, especialmente por la venta de novillos. Por ejemplo, Andrés Adame *El Viejo* tenía sin pago el abono de 40 ducados por la adquisición de dos de estos animales, propiedad del jurado. La riqueza de este personaje hizo ser muy recelosos a los notarios inquisitoriales, quienes sospechaban que aún podía ocultar más bodegas con aceite y trigo, heredades, piezas textiles, etc.

También hallamos otra clase de inversiones. Así, el 28 de abril de 1597, Gonzalo López de Vargas, arrendador de las alcabalas de aceite y lana labrada en Écija, se presentó ante los inquisidores para reclamar que de parte de lo requisado a Isabel de Andrada se le retribuyera por una lana comprada que aún se le debía. Este catálogo incluía asimismo varias varas de tafetán y otras mercancías. Es el mismo modelo que encontraremos en los agentes económicos portugueses que tanto proliferaron en época del conde-duque de Olivares.

Por ende, el Auto fue un duro golpe, pero no definitivo para el clan. Así, miembros de los Fernández de León pusieron sus miras en suelo granadino para adquirir esta clase de dignidades públicas. Probablemente motivados por la reconciliación de muchos de sus parientes tras la procesión 1597, encontramos a Jorge Fernández de León pujando por una de las escribanías del crimen de la Chancillería de Granada, subastada por la viuda de Jerónimo de Castro Ramírez, doña Luisa Valer, en el año de 1601, ante el escribano público Rodrigo Dávila⁶¹. Se trataba de obtener otro oficio de prestigio, fuera de Écija y que permitiera proseguir la estrategia familiar de acceder al poder local.

59. López Belinchón 2001.

60. AHN, Inquisición, leg. 1839, exp. 7.

61. APGr, protocolo 354, ff. 245r-277r.

No debemos interpretar esa inversión como una decisión individual, su compra (la venta fue por valor de 14.000 ducados) fue realizada en mancomún con Cecilia de Andrada, su esposa, Diego Fernández de León (hermano de Jorge y escribano a su vez), y doña Juana de la Cueva, cónyuge de Diego. Otorgaron 4.000 ducados en efectivo, avalando el resto de los pagos con sus propiedades (cortijos, rentas sobre fanegas de trigo y cebada, casas, tiendas, etc.), respaldados por testigos astigitanos que les avalaron. Testimonios muy diferentes a los dados una década atrás en su contra.

Una serie de esfuerzos que exigían una solidaridad grupal que permitiera restablecer al linaje tras el trance inquisitorial. No obstante, era posible la recuperación; De hecho, tenemos constancia de que Jorge Fernández de León llegó a alcanzar la posición de caballero veinticuatro en Écija hasta el año de 1606, cuando renunció al oficio en beneficio de Juan Mesía Valderrama⁶².

3.4. Endogamia, consanguinidad y enlaces con familias conversas castellanas

A medida que nos adentramos en las indagaciones para la reconstrucción de este entorno familiar, las alianzas matrimoniales revelan una marcada cohesión, la cual queda reflejada en diferentes facetas: desde las uniones entre parientes a transmisión de oficios y dignidades a sus descendientes.

De entre estos enlaces, sobresalen los contraídos por Cecilia Fernández de Andrada⁶³ y Cecilia de Andrada⁶⁴. Ambas mujeres, primas entre sí (la primera hija de Diego Fernández y Beatriz de Andrada; la segunda, de Alonso Gómez de Herrera y Blanca de Andrada), eligieron a escribanos públicos como consortes. En el primer caso, el pretendiente fue Gabriel Gutiérrez; en el segundo, Jorge Fernández de León, ya citados ambos en el epígrafe anterior. Si bien Gabriel era un portugués que venía de la localidad vecina Osuna, Jorge era asimismo pariente directo (ver el cuadro genealógico de la siguiente página).

Es conveniente incidir, llegados a este punto, en la verdadera importancia que tenía el oficio de escribano público en la Edad Moderna. Estamos en una época donde la inmensa mayoría de la población era analfabeta, por lo que, las personalidades encargadas de atesorar y confeccionar la información poseían una ventaja innegable y un estatus privilegiado. Especialmente, en el reino de Córdoba hubo una proliferación de escribanías sin precedentes que, afortunadamente, al fin encontraron a su estudioso en el profesor Miguel Ángel Extremera Extremera⁶⁵. En definitiva, este linaje mostró una fuerte predilección por emparentar con compatriotas que ostentasen esa clase de tareas.

El casamiento de doña Isabel de Andrada, hermana de Cecilia Fernández, sirvió de igual manera a cimentar la presencia de su familia en la oligarquía del cabildo. Enlazar con el jurado Alonso González se Silva le brindaba acceso a una

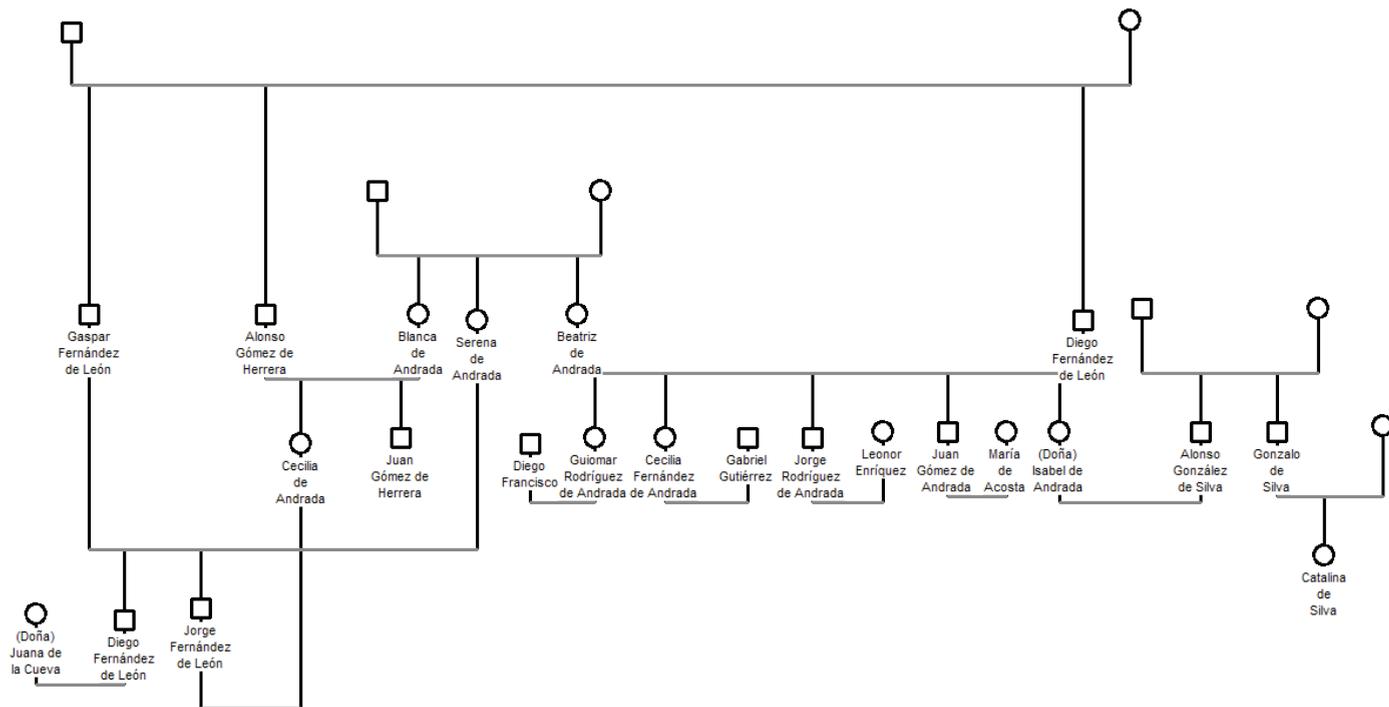
62. AGS, Cámara de Castilla, caja 2305.

63. AHN, Inquisición, leg.4704, exp.14.

64. AHN, Inquisición, leg. 4704, exp. 19.

65. Extremera Extremera 2009.

Árbol 2. Matrimonios de Cecilia de Andrada y Cecilia Fernández de Andrada. Emparentan con escribanos públicos portugueses. Resaltar el enlace de la hermana de Cecilia Fernández, doña Isabel, con el jurado Alonso González de Silva.



Fuente: AHN, Inquisición, leg.1839, exp.7 y AHN, Inquisición, leg. 4704, exps. 14 y 19. Elaboración propia.

familia destacada y que, además, era de cristianos nuevos castellanos. Ello exhibe que, incluso dentro de una estrategia con marcado carácter endogámico, los Andrada, Acosta⁶⁶ y Fernández de León no dudaron en aprovechar la oportunidad de un matrimonio fuera de sus filas, el cual además les reportaría una alianza con un linaje local.

Un modelo que les resultaría muy complicado repetir para la siguiente centuria. Es más, los Andrada parecieron acogerse en dicha fase a reforzar una sistemática endogamia entre sus familiares; así nos han llegado noticias, ya durante el XVII. Tenemos constancia de ello gracias a una fuente que acudió en nuestro auxilio para seguir el rastro de los descendientes del jurado Antonio Rodríguez de Andrada, allí donde las noticias inquisitoriales se silenciaban: el marco de las dispensas matrimoniales. Así, cuando Gabriel de Andrada y Guiomar de Torres decidieron contraer nupcias en 1626, la pareja hubo de solicitar una Bula pontificia⁶⁷.

El motivo era su fuerte grado de consanguinidad, al ser primos hermanos. En efecto, don Rodrigo de Andrada (padre del pretendiente) y doña Elena de Andrada (madre de Guiomar) eran hijos de Violante de Acosta y el citado jurado. El llamamiento de testigos nos revela una unión que obedece a la solidaridad de grupo, debido a la escasa dote de la contrayente. Este tipo de uniones salvaguardaban al clan de matrimonios descendentes o los riesgos, bajo la mentalidad de aquel tiempo, de una soltería femenina que no estuviera avalada por el ingreso en un cenobio⁶⁸.

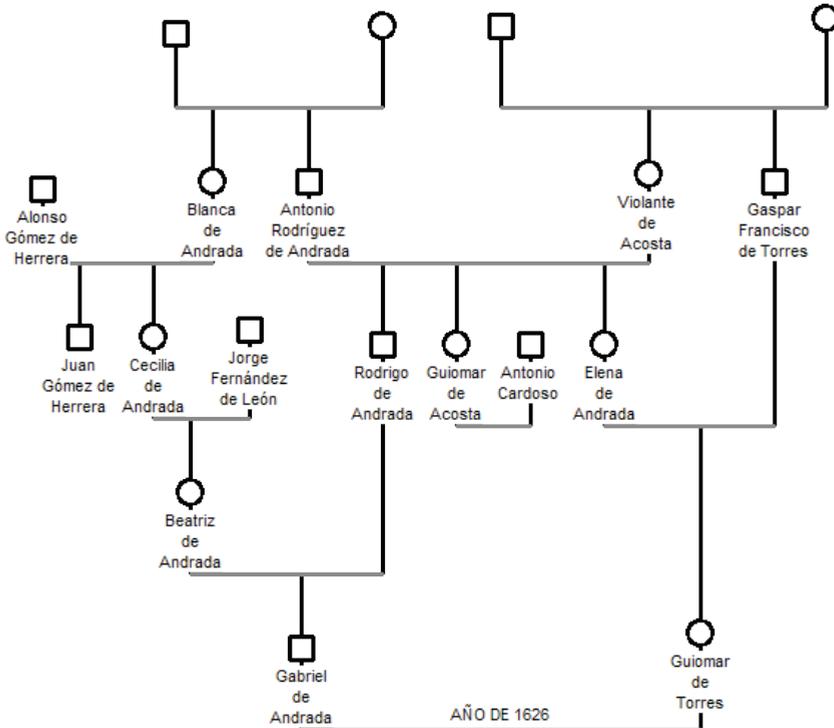
Obviamente, ninguno de los citados a declarar vio la necesidad de recordar a los reconciliados por el brazo de la autoridad religiosa, omitiendo cualquier mención al Auto de 1597. Un empobrecimiento de sus recursos, antaño abundantes, los habían encaminado a un mayor predominio de la endogamia, probablemente, señal también de un afianzamiento de la identidad interna de sus rasgos étnicos, posible reacción al acoso sufrido. Una estrategia más dentro de las muchas que se dieron dentro de esta comunidad en Écija.

Lo interesante de este hecho es que este grupo, durante una fase, logró éxito en dicha estrategia matrimonial para consolidar su posición en la ciudad. No fueron los únicos en practicarla. Si bien fueron la cabeza visible de la comunidad de cristianos nuevos lusos afincada en Écija, otros integrantes de la misma mostraron de igual manera una gran capacidad de adaptación.

66. La rama de los hermanos de Violante de Acosta también logró posiciones en el municipio. Tal fue el caso de Gaspar Francisco de Fonseca, quien mantuvo su juradería tras el Auto de 1597, a quien encontramos pleiteando con su sobrino, Gaspar Francisco de Acosta, por parte de los bienes incautados a los padres del segundo, Diego Francisco y Guiomar Rodríguez de Andrada. AHN, Inquisición, leg. 4699, exp. 1.

67. AGAS, Vicaría, Matrimonios apostólicos, caja 9296.

68. Cuyo ingreso hubiera sido mucho más costoso para los Andrada en esta etapa de mayor pauperización. Si tenemos constancia de que algunas sobrinas políticas de doña Isabel de Andrada ingresaron como monjas: AHN, Inquisición, leg. 1839, exp. 7.

Árbol 3. *Esquema genealógico (simplificado) de la endogamia de los Andrada*

Fuente: AGAS, Vicaría, Matrimonios Apostólicos, 9297 (1626). Elaboración propia.

4. ESTRATEGIAS DIFERENTES: LA ASIMILACIÓN DE LOS GÓMEZ-DÁVILA Y OTROS CASOS

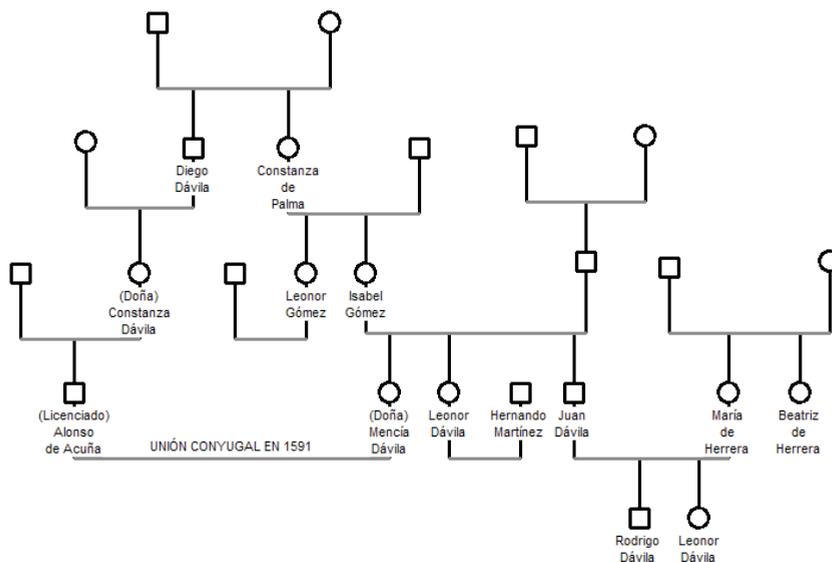
Con el transcurso de los años, pasaría a ser un hecho olvidado, junto con la verdadera procedencia del grupo familiar. No obstante, hubo un tiempo en que las hermanas Isabel y Leonor Gómez recibían en su casa de Écija a Violante de Acosta, sus hijas y sobrinas.

Francisca Rodríguez, como hemos visto en el anterior epígrafe, criada que fue de los Andrada, informó de cómo su ama llevaba con frecuencia a sus hijas a la residencia de estas compatriotas en la calle Arquillos⁶⁹. Según ella, todas se engalanaban con sus mejores vestimentas el sábado, santificando el día. Otra acusación de molde pero que sirvió para involucrar en los informes inquisitoriales a

69. AHN, Inquisición, leg. 1856, exp. 43, ff.11r-11v.

estas dos hermanas portuguesas, afincadas desde hacía mucho tiempo en Écija. Ambas eran las cabezas visibles de su núcleo familiar, una característica en la que están empezando a ahondar las líneas de investigación, el papel de las mujeres judeoconversas en el hogar, como las transmisoras de esas raíces⁷⁰.

Árbol 4. *La familia Dávila. Unión con el clan portugués de los Gómez*



Fuente: AGAS, Vicaría, Matrimonios Apostólicos, caja 9296 y AHN, Inquisición, leg. 1856, exp. 43.

Tanto Leonor Gómez, la hermana mayor, como Isabel se habían establecido con vecinos del lugar, siendo ya ambas mujeres de avanzada edad y raigambre en Écija. Fruto de dicha unión, tuvieron varios hijos que seguirían obedeciendo esa directriz de mezclanza, la cual borraría el rastro de sus orígenes portugueses.

Así, Juan Dávila (el hijo de Isabel), quien alcanzó la dignidad de jurado en el lugar, casaría con doña María de Herrera, miembro de otra familia de posible origen converso. Por su lado, su hermana, doña Mencía Dávila se convertiría en la esposa del licenciado Acuña y, la última de las hijas de Isabel, Leonor (no confundir con su tía por línea materna, antes citada), sería casada en la villa de Aguilar de La Frontera con el abogado Hernando Martínez⁷¹.

Nuevamente, merced del mundo de las dispensas matrimoniales, tenemos más datos que complementan a los de la relación de causas para saber más acerca de

70. Moreno Koch e Izquierdo Benito 2010.

71. AHN, Inquisición, leg. 1856, exp. 43, ff.11r-16r. Asimismo, Gracia Boix, 1983.

este grupo portugués, entremezclado profundamente con el linaje de los Dávila. Una cohesión que justificó la solicitud de una bula por el fuerte grado de parentesco que les unía.

Hacemos referencia al proceso apostólico de dispensación que se solicitó por la causa conyugal del licenciado Alonso de Acuña y doña Mencía Dávila⁷². El inconveniente para que el vicario admitiera el casamiento radicaba en el hecho de que el abuelo de la contrayente, Diego Dávila, era hermano legítimo de doña Constanza de Palma, abuela del licenciado. Una de las personas llamadas a testificar fue la propia Leonor Gómez.

Residente en la collación de San Juan, aquella anciana mujer de 80 años compareció durante las averiguaciones. Se la convocó debido a la declaración de Gaspar de Robles, clérigo del lugar, pariente en cuarto grado de los pretendientes. Él había señalado que su familiar había acrecentado la modesta dote de Mencía con la notable aportación de 2.350 ducados. Robles detallaba que lo había hecho por el amor que profesaba a su sobrina, además de por la posición económica de la propia Leonor, quien ostentó en sus días una dote por valor de 20.000 ducados.

En definitiva, una suma muy importante y que está mucho más próxima a los acuerdos matrimoniales que llevaron a cabo Gabriel Gutiérrez o el jurado Silva, antes que en los más empobrecidos descendientes de los Andrada.

No es un hecho casual que también ellos participen en las reclamaciones de lo confiscado a otros penados por la Inquisición. Un censo con réditos sobre unas casas permitió a Leonor Gómez solicitar parte de lo incautado de los bienes de María Méndez (aunque no se confirme, el apellido nos hace albergar sospechas de una posible ascendencia lusa), reconciliada como judaizante⁷³.

Tabla 1. *Cartas de dote y arras de miembros de las familias Andrada y Gómez*

MATRIMONIO	CARTA DE DOTE	ARRAS
<i>Gabriel Gutiérrez y Cecilia Fernández de Andrada</i> (1581)	225.000 maravedís	37.500 maravedís
<i>Diego Francisco y Guiomar Rodríguez de Andrada</i> (1585)	262.900 maravedís	49600 maravedís
<i>Alonso de Acuña y Mencía Dávila</i> (1591)	881.250 maravedís	¿?

72. AGAS, Vicaría, Matrimonios Apostólicos, caja 9296.

73. AHN, Inquisición, leg.4703, exp.13.

MATRIMONIO	CARTA DE DOTE	ARRAS
<i>Alonso González de Silva e Isabel de Andrada</i> (1592)	937.500 maravedíes	187.000 maravedís
<i>Jorge Fernández de León y Cecilia de Andrada</i> (antes de 1597)	750.000 maravedíes	¿?

Fuente: Archivos varios⁷⁴. Elaboración propia.

Resulta evidente que la capacidad de asimilación de los Gómez con linajes del lugar donde se asentaban les permitió poder fusionarse con una rapidez inusitada, haciendo cada vez menos rastreable su abolengo, el cual podía darles problemas ante indagaciones inoportunas, a la par que iban borrando su impronta portuguesa⁷⁵.

Incluso cuando caían en desgracia se evitaba cualquier mención a sus verdaderas raíces. Así ocurrió con doña Leonor Dávila, quien ya instalada en Aguilar, fue denunciada por varios vecinos, saliendo reconciliada en procesión el 8 de marzo de 1598, con sus bienes confiscados, obligada a portar hábito y cumplir cárcel por el tiempo de dos años⁷⁶.

Leonor fue incluida en la lista de prisioneras castellanas, una demostración de que, incluso en las peores circunstancias, se había logrado el objetivo de integrar a la siguiente generación dentro de la comunidad local.

Los dos núcleos familiares que hemos visto podrían catalogarse, indudablemente, como los más destacados dentro de la comunidad de cristianos nuevos portugueses que se afincaron en Écija. De cualquier modo, nuestro análisis no estaría completo sin el resto de sus compatriotas, con menor presencia en las fuentes, pero no por ello menos importantes. De hecho, su comprensión social y económica es fundamental para hacernos una idea de los rasgos comunes del judeoconverso portugués típico que pobló la jurisdicción del Santo Oficio cordobés.

74. La dote de Gabriel Gutiérrez y Cecilia Fernández Andrada en AHN, Inquisición, 4704, exp. 14. La de Diego Francisco y Guiomar Rodríguez de Andrada en AHN, Inquisición, 4699, exp.1, la cual se encuentra microfilmada (R. 1940). Asimismo, la de Alonso de Acuña y Mencía Dávila procede de AGAS, Vicaría, Matrimonios Apostólicos, caja 9296. La documentación relativa a Alonso González de Silva y doña Isabel de Andrada se halla en AHN, Inquisición, leg. 1839, exp. 7. Por último, dote de Jorge Fernández de León y Cecilia de Andrada en AHN, Inquisición, leg. 4704, exp. 19.

75. El Seiscientos se vería marcado por un fuerte recelo de la sociedad cristiano-vieja castellana con los emigrantes portugueses, tenidos todos en el imaginario popular como judaizantes. Por ejemplo, en Caro Baroja 2001, vol. I, pp. 360-361.

76. Gracia Boix 1983, p. 352.

El avance historiográfico de las últimas décadas ha permitido el surgimiento de excelentes monografías sobre algunos de los personajes (por ejemplo, Fernando Montesinos, estudiado por Bernardo López Belinchón⁷⁷) o familias (Dinis⁷⁸, Cortizos⁷⁹, etc.) más destacados del fenómeno *marrano*. Involuntariamente, estos ejemplares estudios han provocado el efecto colateral de que sepamos mucho de la punta del iceberg, pero no de sus bases.

Ello resulta especialmente claro en el intercambio epistolar del Consejo de la Suprema Inquisición con el Tribunal de Córdoba. A finales de la primera mitad del Seiscientos, en plena eclosión del auge y caída de los grandes mercaderes lusitanos protegidos por Olivares, Madrid pedía información a sus colegas cordobeses acerca de las haciendas y fortunas de los *crístãos novos* que se hallaban en su jurisdicción. La respuesta⁸⁰ no pudo ser más clara: lejos de los grandes asentistas, arrendadores y prestamistas que había en lugares como Valladolid o Sevilla, lo que ellos hallaron respondían a un perfil de mercaderes de nivel medio-bajo: tratantes, pequeños comerciantes, traperos, etc.

No es extraño, pues, que los portugueses denunciados en la visita inquisitorial que no pertenecían ni a los Andrada ni a los Gómez se inserten a la perfección en esta descripción. Sirva como ejemplo el matrimonio formado por Pedro Álvarez y Beatriz López, ambos confiteros de nacionalidad portuguesa⁸¹. O la pareja de traperos que formaron los Colmenero, asimismo de origen en el reino vecino, vinculados todos ellos entre sí en su día a día, debido a sus lazos económicos y misma procedencia étnica.

Ello no implicaba que en el seno de esa comunidad no fueran surgiendo discrepancias. Conforme iba creciendo en número la comunidad de conversos portugueses, más se acentuaban las diferencias económicas y sociales entre sus componentes, lo cual afectaba a la unidad del grupo. Otro sujeto aislado parece haber sido el viandante lisboeta, Valentín Cardoso, sin conexión aparente con un yerno homónimo de Antonio Rodríguez de Andrada y Violante de Acosta, llamado Antonio Cardoso, penado con 200 azotes y destierro por seis años de Écija⁸², quien justificaba su amistad con los Andrada como una medida de protección y ayuda, debido a lo precario de su situación.

En este contexto solían surgir divergencias y rencillas que provocaban el futuro intercambio de acusaciones ante las autoridades. Écija conoció a una perfecta exponente de ello en la figura de Dominga Lorenzo. Esta portuguesa ejercía como criada en diferentes casas, resentida contra sus antiguos amos. Ella implicaría al matrimonio Colmenero y al formado por Miguel Sánchez y Juana Bautista, ambos confiteros.

77. López Belinchón 2001.

78. Juega Puig, 2004.

79. Sanz Ayán 2002, pp. 73-98.

80. Pude mostrar ese interesante informe en Cañas Pelayo 2013, pp. 23-40.

81. AHN, Inquisición, leg.1856, exp. 43, ff. 13v-14r.

82. Gracia Boix 1983, p.313. Más detalles de su causa en AHN, Órdenes Militares, Caballeros de Santiago, exp. 114, f. 139v.

No fueron los únicos acusados por esta criada, quien poseía un conocimiento privilegiado de las distintas familias portuguesas establecidas en Écija. Incluso, y esto resulta de sumo interés, aportaba información de familias cristiano-nuevas castellanas a las que también había servido. Tal fue el caso de Diego de Vargas y sus tres hijas, huidos de Granada por temor a la represión del Santo Oficio, solamente para volver a verse denunciados en esta visita⁸³.

Si bien los propios inquisidores habían hecho una clara división entre reos portugueses y naturales del lugar, quedaba claro que existía un conocimiento mutuo y conexiones. En ningún caso es más patente que en el caso de los Silva, no solamente por el jurado que casó con doña Isabel de Andrada, como hemos visto, sino por el hermano de este, Gonzalo Silva, y su sobrina, esta última denunciada junto a otras presuntas beatas⁸⁴.

Otros, por el contrario, tomaron el rumbo de la huida; sus efigies fueron relajadas⁸⁵, mientras que la gran mayoría de los acusados en la visita de 1593, terminaron saliendo reconciliados en 1597. Una de las cuestiones pendientes, de lo cual queda reflejo en la correspondencia del Santo Oficio cordobés con la Suprema, es indagar en el origen y procedencia de estas víctimas.

Tarea muy difícil de llevar a cabo. Basándonos en las referencias del Archivo Histórico Nacional, tenemos noticia de que la Inquisición cordobesa pidió informes a los grandes Tribunales lusos, preguntándoles acerca de su posible conocimiento previo de los procesados en 1597. Sabemos que el Santo Oficio de Coimbra respondió afirmativamente⁸⁶, si bien no hemos encontrado el posible intercambio epistolar que mantuvieron sobre esta cuestión.

Indagando en el vastísimo fondo documental de Torre do Tombo, hemos hallado indicios de posibles antepasados de estos protagonistas en Montemor, los cuales fueron procesados por judaizantes por el Tribunal de Coimbra. Tal fue el caso de Margarita de Andrada⁸⁷, hija de Francisco López y Andrea de Andrada, esposa del mercader Gómez Rodríguez, también cristiano nuevo. Pese a ello, contamos con varias desventajas que entorpecen poder establecer correctamente las conexiones.

Al encontrarnos con unos apellidos tan recurrentes en Portugal (Andrada, Gómez, Fernández, Francisco, etc.), no podemos afirmar a ciencia cierta, si nos encontramos con un parentesco real entre los encausados de Écija y los cristianos nuevos del distrito inquisitorial luso que hemos buscado en nuestras primeras catas. Es un campo que habrá de desarrollarse en el futuro, cimentado una estrecha colaboración entre las historiografías española y portuguesa, para comprender la *historia anterior* de estas familias que luego se instalaron en Castilla.

83. AHN, Inquisición, leg.1856, exp. 43, f.21r.

84. AHN, Inquisición, leg.1839, exp.7.

85. AHN, Inquisición, leg.4699, exp.3 y Gracia Boix 1983, pp. 316-317.

86. AHN, Inquisición, leg. 1856, exp. 43.

87. ANTT, Tribunal do Santo Oficio, Inquisição de Coimbra, proc.9151.

La proliferación nos hace intuir algún posible indicio⁸⁸, aunque, actualmente, no nos encontremos en disposición de realizar ninguna afirmación rotunda a este particular.

5. CONCLUSIÓN

Como hemos pretendido mostrar, en la medida de nuestras posibilidades, la comunidad de cristianos nuevos portugueses en la Écija de finales del Quinientos ejemplifica un temprano asentamiento de núcleos familiares estables de dicho colectivo en Andalucía. Ya antes de la Unión de Coronas Ibéricas en 1580, podemos hallar familias lusas de origen judeoconverso que se insertaron en la ciudad, llegando incluso a protagonizar un destacado ascenso social.

Mediante una inteligente política económica, la cual combinaba distintas inversiones (tierras, bodegas de aceite, etc.) con un activo comercio, estos mercaderes obtuvieron un notable estatus en su nuevo hogar. Unos niveles de riqueza que les permitieron acceder a oficios públicos, en los cuales trataron de perpetuarse a través de la transmisión de los mismos a sus descendientes, así como a emparentar, cuando las circunstancias se lo permitieron, con miembros de la oligarquía local, con una clara preferencia a hacerlo con linajes castellanos de ascendencia confesa (casos como el de los Dávila o Silva, citando a los dos más destacados).

Una presencia de judeoconvertos lusos en el poder local astigitano que se consolidó a partir de diferentes mecanismos. Documentos adjuntos a los pleitos sobre los bienes confiscados a portugueses condenados en el Auto de 1597 nos ofrecen fuentes como las cartas de dote y arras, libros de cuentas de deudores, acreedores, etc. Diferentes informaciones que, combinadas con las de otros archivos, nos permiten ir comprendiendo mejor los pasos dados por esta minoría para fortalecer su nueva posición.

Los expedientes del arzobispado hispalense reflejan un aumento de las prácticas endogámicas de algunas de estas familias tras la represión inquisitorial. Un cierre de filas que obedecía a garantizar la supervivencia del grupo, así como sus rasgos propios, una respuesta al acoso al que habían sido sometidos desde las primeras denuncias vertidas contra ellos en 1593, las cuales marcaron el punto de inflexión para el colectivo: de una minoría extranjera pujante y activa en el marco urbano, sus integrantes se vieron forzados a una situación precaria, cuando no, a la huida.

El linaje de los Andrada terminaría perdiendo de forma paulatina su estatus en Écija, debido al descrédito que implicaba para sus integrantes haber sido acusados de judaizantes. Con todo, los intentos de pervivencia del grupo en su nueva vecindad fueron notorios y reflejan de manera clara una red de solidaridad eficaz

88. Singular resulta la causa de Sebastiana de Acosta, procesada en la década de los 20 del siglo XVII, hija de Felipe Rodríguez de Andrada e Isabel de Acosta, casada con otro mercader de ascendencia confesa. Citamos según el proceso encontrado en ANTT, Tribunal do Santo Ofício, Inquisição de Coimbra, proc. 8172.

entre sus integrantes. Su capacidad de re-invencción queda demostrada a través de su puja por escribanías en otras ciudades, buscando restablecer la posición que habían llegado a alcanzar.

Paralelo a ese proceso, el ejemplo de los Gómez indica que hubo casos de una fusión total con familias de Écija, llegando a quedar borrado cualquier indicio de su origen portugués apenas una generación tras el desastre.

BIBLIOGRAFÍA:

- Alcalá, Ángel (2011), *Los judeoconversos en la cultura y sociedad española*, Madrid.
- Alpert, Michael (1997), “Ante la Inquisición”, *Historia* 16, pp. 60-75.
- Aranda Doncel, Juan (1984), “La Inquisición de Córdoba. Visita a Écija en 1593 y actuación sobre los judaizantes”, *Boletín de la Real Academia de Córdoba*, 104, pp. 5-18.
- Azevedo, Elvira (1994), “A Inquisição portuguesa, agente de emigração para Espanha”, en López Álvarez, Ana María *et alii* (eds.), *Inquisición y conversos. Conferencias pronunciadas en el III Curso de Cultura Hispano-Judía y Sefardí en la universidad de Castilla-La Mancha*, Toledo, pp. 225-239.
- Ballesteros, Carmen y Ruah, Mery (coords.) (1998), *Os judeus sefarditas entre Portugal, Espanha e Marrocos*, Lisboa.
- Bel Bravo, María Antonia (2014), “Cambio de mentalidad que facilita el regreso de sefardíes de Portugal a Andalucía en el siglo XVII”, *Estudios humanísticos. Historia*, 12, pp. 122-144.
- Cañas Pelayo, Marcos Rafael (2013), “Redes criptojudías portuguesas durante el Seiscientos ante el Tribunal de Córdoba”, *Historia y Genealogía*, 3, pp. 23-40.
- Caro Baroja, Julio (2000), *Los judíos en la España Moderna y Contemporánea*, Madrid.
- Carrasco, Rafael (1987), “Preludio al Siglo de los portugueses: La Inquisición de Cuenca y los judaizantes lusitanos en el siglo XVI”, *Hispania*, 166, pp. 503-559.
- Colla Lhamby, Dinaci (1987), “Los judíos portugueses en el tribunal inquisitorial de Córdoba”, en Carvalho dos Santos, María Helena (coords.), *I Congresso Luso-Brasileiro sobre Inquisição*, Lisboa, vol. I, pp. 169-173.
- Contreras, Jaime (1992), *Sotos contra Riquelmes: Regidores, inquisidores y criptojudíos*, Madrid.
- Coronas Tejada, Luis (1982), “Criptojudasismo en Jaén en la segunda mitad del siglo XVI”, *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos. Sección hebreo*, 31, pp. 101-117.
- Cruselles, José María (2013), *En el primer siglo de la Inquisición española: Fuentes documentales, procedimientos de análisis, experiencias de investigación*, Valencia.

- Domínguez Ortiz, Antonio (1992), *Los judeoconversos en España y América*, Madrid.
- Domínguez Ortiz, Antonio (2003), *Autos de la Inquisición de Sevilla (siglo XVII)*, Sevilla.
- Escamilla-Colin, Michèle (1995), “Hermano mañana habéis de morir: De l’ambiguïté du discours inquisitorial”, en Vanderlyden, Anne-Marie, *Ambiguïtés/ambivalences: actes du colloque international organisé par le Centre de Recherches Iberiques et Ibero-Américaines de l’Université de Rouen*, Rouen, pp. 45-58.
- Extremera Extremera, Miguel Ángel (2009), *El notariado en la España Moderna: Los escribanos públicos de Córdoba (siglos XVI-XIX)*, Madrid.
- Fernández Chaves, Manuel Fernando y Pérez García, Rafael María (2012), “La penetración económica portuguesa en la Sevilla del siglo XVI”, *Espacio, tiempo y forma. Serie IV, Historia Moderna*, 25, pp. 199-222.
- Fortea Pérez, José Ignacio (1981), *Córdoba en el siglo XVI: Las bases demográficas y económicas de una expansión urbana*, Córdoba.
- Galende Díaz, Juan Carlos (2009), “La atípica visita a la Inquisición de Córdoba en 1597: Un ejemplo de la vigilancia de la Suprema sobre los tribunales de distrito”, *Legajos: cuadernos de investigación archivística y gestión documental*, 11 (2009), pp. 37-48.
- Gil, Juan (2000-2003), *Los conversos y la Inquisición sevillana*, Sevilla, VIII vols.
- Gracia Boix, Rafael (1983), *Autos de Fe y Causas de la Inquisición de Córdoba*, Córdoba.
- Graizbord, David (2007), “Philosemitism in Late Sixteenth and Seventeenth Century Iberia: Refracted Judeophobia?”, *Sixteenth century journal of Early Modern Studies*, 3, pp. 657-682.
- Huerga Criado, Pilar (1994) *En la raya de Portugal: Solidaridad y tensiones en la comunidad judeoconversa*, Salamanca.
- Huerga Criado, Pilar (2000), “El problema de la comunidad judeoconversa”, en Escandell Bonet, Bartolomé y Pérez Villanueva, Joaquín (dirs.), *Historia de la Inquisición en España y América*, Madrid, 2000, vol. 3, pp. 441-498.
- Juega Puig, Juan (2004), *Los Dinís, un linaje judeoconverso en la Pontevedra de los siglos XVI y XVII*, A Coruña.
- Kamen, Henry (2013), *La Inquisición Española*, Barcelona.
- Lea, Henry Charles (1983), *Historia de la inquisición española*, Madrid, III vols.
- López Belinchón, Bernardo (2001), *Honra, libertad y hacienda: hombre de negocios y judíos sefardíes*, Alcalá de Henares.
- López-Salazar Codes, Ana Isabel (2010), *Inquisición Portuguesa y Monarquía Hispánica en tiempos del perdón general de 1605*, Lisboa.
- Marcocci Giuseppe y Paiva, José Pedro (2013), *História da Inquisição Portuguesa: 1536-1821*, Lisboa.
- Márquez Villanueva, Francisco (2006), *De la España judeoconversa: Doce estudios*, Barcelona.

- Moreno Koch, Yolando e Izquierdo Benito, Ricardo (coords.) (2010), *Hijas de Israel: Mujeres de Sefarad*, Cuenca.
- Muchnik, Natalia (2006), “Du catholicisme des judéoconvers: Rouen (1633)”, *XVIIe siècle*, 231, pp. 277-300.
- Muchnik, Natalia (2014), *Des paroles et de gestes: Constructions marranes en terre d’Inquisition*, París.
- Nirenberg, David (2000), “El concepto de raza en el estudio del antijudaísmo ibérico medieval”, *Edad Media. Revista de Historia*, 3, pp. 39-60.
- Palacios Alcalde, María (1989), “La Inquisición en Écija”, *Revista de la Facultad de Geografía e Historia*, 4, pp. 451-465.
- Pérez Villanueva, Joaquín y Escandell Bonet, Bartolomé (dirs.) (2000), *Historia de la Inquisición en España y América. Temas y problemas*, Madrid, III vols.
- Pulido Serrano, Juan Ignacio (2003), *Los conversos en España y América*, Madrid.
- Pulido Serrano, Juan Ignacio (2006), “Las negociaciones con los cristianos nuevos portugueses en tiempos de Felipe III a la luz de algunos documentos inéditos (1598-1607)”, *Sefarad*, 66, pp. 345-376.
- Pulido Serrano, Juan Ignacio (2009), “Prácticas matrimoniales de los portugueses en Madrid durante el siglo XVII”, en Molina Piche, Sebastián e Irigoyen López, Antonio (eds.), *Territorios distantes, comportamientos similares: Familias, redes y reproducción social en la Monarquía Hispánica (siglos XIV-XIX)*, Murcia, pp. 171-194.
- Ravina Martín, Manuel (2003), *Un laberinto genealógico: La familia de Mendiábal*, Cádiz.
- Révah, Israël Salvator (1959-1960), “Les marranes”, *Revue des études juives*, CXVIII, pp. 29-77.
- Révah, Israël Salvator y Saraiva, António José (1985), *Inquisição e cristãos novos*, Lisboa.
- Sanz Ayán, Carmen (2002), “Consolidación y destrucción de patrimonios financieros en la Edad Moderna: Los Cortizos (1630-1715)”, en Robledo Hernández, Ricardo y Casado Alonso, Hilario, *Fortuna y negocios: formación y gestión de los grandes patrimonios (siglos XVI-XX)*, Valladolid, 2002, pp. 73-98.
- Soria Mesa, Enrique (2000), *El cambio inmóvil: Transformaciones y permanencias de una élite de poder (Córdoba ss. XVI-XIX)*, Córdoba, 2000.
- Soria Mesa, Enrique (2012), “Los moriscos que se quedaron. La permanencia de la población de origen islámico en la España Moderna. Reino de Granada, siglos XVII-XVIII”, *Vínculos de Historia*, 1, pp. 205-230.
- Soyer, François (2013), *A perseguição aos judeus e muçulmanos de Portugal: D.Manuel I e o fim da tolerância religiosa (1496-1497)*, Lisboa. .
- Yun Casilla, Bartolomé (1980), *Crisis de subsistencias y conflictividad social en Córdoba a principios del siglo XVI*, Córdoba.

Fecha de recepción del artículo: enero de 2016

Fecha de aceptación y versión final: abril de 2016